



CUT: 40628-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 09 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 40628-2024, tramitado por el señor Pedro Rusbel Asencio Martínez, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Cutuc, sobre reconocimiento de Comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del citado reglamento señala que, el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 62° del mismo cuerpo legal define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 269-2017 dicta los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015—MINAGRI;

Que, con Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 005 - 2015-MINAGRI;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en folios veinticuatro, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de enero de 2024, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua Cutuc, compuesta por Nueve Títulos y 48 Artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de enero de 2024, se designa al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cutuc, por el periodo comprendido desde su reconocimiento, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, el Informe N° 0007-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/rgq, concluye que, de la evaluación del expediente presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua de conformidad con el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, recomendando emitir la Resolución Administrativa que reconoce al Comité de Usuarios de Agua Cutuc y el reconocimiento de su primer Consejo Directivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como una organización de usuarios de agua considerando que, legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Cutuc, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Quilluron ubicado en el Sector Hidráulico Menor Medio Ato Santa, del Sub sector Hidráulico Manta.

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Cutuc, ubicado en el Distrito de Aco, Provincia de Corongo, reconocido en el artículo precedente, cuyo período de mandato se iniciará a partir de su reconocimiento por la Autoridad Nacional del Agua y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, mismo que queda conformado por:

Presidente	:	Pedro Rusbel Asencio Martínez	DNI N° 32222366
Vicepresidente	:	Carlos Evaristo Acuña Cortez	DNI N° 08493152
Vocal	:	Judith Úrsula Policio Mezarina	DNI N° 41543135
Vocal	:	Leonardo Ernesto Asencio Mendoza	DNI N° 32222185
Vocal	:	Marianita Julia Gonzáles Valencia	DNI N° 32222243
Vocal	:	Melchora Adriana Mestas Roque	DNI N° 43498982

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Cutuc, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el acta y los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Cutuc, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ